

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Núm. 9.950/2010

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Lucena (Córdoba)

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes para proceder a dejar sin efecto el alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando la misma a los trabajadores que se relacionan y durante el periodo que así mismo se señalan:

<u>N.A.F</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>C.P.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PERIODO</u>
401133645093	FRANCISCO RUIZ ARROYO	GREGORIO MARAÑON, 6-2-D.-	14500	PUENTE GENIL	01/11/2009 AL 25/05/2010
411111788963	SMARANDA RUMANU	BAILLEN, 33.-	14500	PUENTE GENIL	01/11/2009 AL 31/05/2010
141045726452	ABDELKADER JEMOULA	BARRANCO DEL LOBO, 14.-	14500	PUENTE GENIL	01/11/2009 AL 26/05/2010
301029528905	ABDELAZIZ JEMOULA	BARRANCO DEL LOBO, 14.-	14500	PUENTE GENIL	01/11/2009 AL 26/05/2010
161011267976	CLAUDIA ANDRONACHE	PZ. HUERTA DE LA ESTRELLA, 1-A-1.-	14900	LUCENA	01/11/2009 AL 28/05/2010
131023075251	DANUT ALIN MATEI	SUPERMERCADO, 70.-	14900	LUCENA	01/11/2009 AL 26/05/2010
141047260264	IOANA MIHAI	CARILLANA, 49.-	14900	LUCENA	01/11/2009 AL 10/06/2010
141047743749	NELU MIRCEA DRAGAN	JUAN DE TEBA, 24-2.-	14900	LUCENA	01/11/2009 AL 14/06/2010
141047743648	ADRIANA BARAN	JUAN DE TEBA, 24-2.-	14900	LUCENA	01/11/2009 AL 14/06/2010
161011268380	ION ANDRONACHE	GENERAL ALAMILLO, 2-2.-	14900	LUCENA	01/11/2009 AL 06/06/2010
231038438772	SAID ARABI	LUXEMBURGO, 10.-	14850	BAENA	02/09/2009 AL 18/04/2010
140061985219	ANTONIO ALCANTARA RUANO	AV. ANDALUCIA, 90.-	14510	MORILES	01/10/2009 AL 01/06/2010
141045251657	MARIAN DELCEA	FEDERICO GARCIA LORCA, 6.-	14860	DOÑA MENCIA	01/11/2009 AL 13/06/2010
161009919979	FANICA SORICA PITIGOI	FANICA SORICA PITIGOI	14857	NEVEA CARTEYA	01/11/2009 AL 30/05/2010
141045731203	MARIAN NITA	MARIAN NITA	14910	BENAMEJI	01/11/2009 AL 04/07/2010
161010932217	ECATERINA FLOREA	DUQUESA, 4.-	14960	RUTE	01/11/2009 AL 04/06/2010

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que según los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social, ha quedado debidamente acreditado que Vd., figurando en situación de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), como trabajador por cuenta ajena, ha permanecido durante seis meses naturales consecutivos en situación de inactividad agraria y sin ingresar la cuota fija correspondiente al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 55 del citado R.D. 84/1.996, que establece que cuando la baja en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social no sea conforme con lo establecido en las leyes, la

T.G.S.S. podrá adoptar las medidas y realizar los actos necesarios para la adecuación a las normas establecidas, incluida la revisión de oficio de sus propios actos en la forma y con el alcance previstos en este artículo y los siguientes.

Art. 2º-B) del Real Decreto 807/2006, de 15 de julio, que establece que cuando no exista comunicación de la realización de jornadas agrarias, en seis meses naturales consecutivos, ni ingresos de las cuotas fijas correspondiente este Régimen Especial, la Tesorería General de la Seguridad Social dará de baja a dicho trabajador con efectos del último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

Lucena, 23 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.